

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4421 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000053/2011, seguido a instancias del Procurador don Carlos Sánchez Ramírez, en nombre y representación de "Canarireiser, S.L.", se ha dictado auto el día 30 de enero de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se declara en estado de concurso voluntario abreviado a la mercantil "Canarireiser, S.L.", con domicilio en la calle Nayra, n.º 19, de Arguineguin, y provista de CIF B-35960921, y la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes, declarando que la mercantil deudora queda responsable del pago de sus créditos pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

D./Dña. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D./Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120005542-1